



Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC 39419/2009 República Argentina

CÓRDOBA, 15 DIC 2009

VISTO las presentes actuaciones; atento lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" a fs. 10, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 11 por la Dirección General de Personal y a fs. 13 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Confirmar las Resoluciones N° 377/09, 380/09, 381/09 y 382/09 de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", que en fotocopia forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 3103



CÓRDOBA, 08 SEP 2009

PTU 24.4.08 al 28.2.09

VISTO:

la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (art.13 apart. II Inciso "e" del decreto 3413/79) otorgada por Resolución Rectoral N° 3660/08, a la profesora **MARÍA EUGENIA MERA** (legajo 29423) en el cargo P.T.P. 4, en 7 (siete) horas cátedra de Formación en Administración y Sistemas de Información Contable (098/318) y en 13 (trece) horas cátedra de Taller de Integración Curricular (098/318), desde el 22-02-08 y mientras dure la Licencia por enfermedad del Profesor ALEJANDRO HENIN;

14h 24.4.08-31.12.08
 6h 1-3.08.09

Y CONSIDERANDO

lo dispuesto en el art. 8º, Inciso "n" del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
 "MANUEL BELGRANO"**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, al siguiente personal docente en las asignaturas (098/318) y horas cátedra que en cada caso se indica, desde el 17-08-09 y hasta el 15-10-09 en reemplazo de la profesora María Eugenia Mera (legajo 29423); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia solicitada por la mencionada profesora.

Legajo 43032-**STELLA MARIS MOLINA**, en 10 (diez) horas cátedra de Taller de Integración Curricular.

Legajo 40540-**JORGE DIEGO FLORES**, en 7 (siete) horas cátedra de Formación en Administración y Sistemas de Información Contable.

Legajo 40540-**JORGE DIEGO FLORES**, en 3 (tres) horas cátedra de Taller de Integración Curricular.

ARTÍCULO 2º: Los docentes nombrados en el Art. 1º deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
 Esc. S. de Comercio

RESOLUCIÓN N° 3177



MARIA ROSA BUSTINZA
 SECRETARIA DOCENTE
 Esc. Sup. de Com. "M. Belgrano"-UNC

Prof. Ct. JOSÉ A. GARRIDO
 DIRECTOR
 Esc. Sup. de Com. MANUEL BELGRANO
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



CÓRDOBA, 08 SEP 2009

VISTO:

La necesidad de designar una comisión para la evaluación del Plan de Estudios del Nivel Secundario, integrada por docentes de esta Escuela, con el asesoramiento de la profesora Alicia Wigdorovitz;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 8º inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
 "MANUEL BELGRANO"
 RESUELVE:**

CoD 312

ARTÍCULO 1º: Designar una Comisión Evaluadora del Plan de Estudios del Nivel Secundario, que estará integrada por el siguiente personal docente, en las horas cátedra que en cada caso se indica, desde el 01-09-09 y hasta el 30-09-09.

- Legajo 34251-MARISA LERENA, en (siete) 7 horas cátedra.
- Legajo 18126-MARÍA JULIA CORDI, en (tres) 3 horas cátedra.
- Legajo 22500-MARÍA LAURA LUCANERA, en (siete) 7 horas cátedra.
- Legajo 30161-SILVANA DURILEN, en (siete) 7 horas cátedra.

ARTÍCULO 2º: Las docentes nombradas en el Art. 1º deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el termino de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 380

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
 Esc. S. de Comercio

MARÍA BUSTINZA
 SECRETARIA DOCENTE
 Esc. Sup. de Com. "M. Belgrano" UNC



Prof. Dr. JOSE A. GARRIDO
 DIRECTOR
 Esc. Sup. de Com. Manuel Belgrano
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



CÓRDOBA, 08 SEP 2009

VISTO:

la certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la que se le concede licencia por enfermedad a la profesora **DELIA BRIZUELA** (leg. 23449) desde el 19-07-09 y hasta el 16-09-09, encuadrada en el artículo 10° inciso "c" del decreto 3413/79, en quince (15) horas cátedra de Formación en Lengua Materna y Literatura (098/318);

*La cargo
 a ms p'
 viene*

Falta cargo Lucy

05

16/11/09

Y CONSIDERANDO:

lo dispuesto en el artículo 8° Inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
 "MANUEL BELGRANO"
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, al siguiente personal docente en las horas de Formación en Lengua Materna y Literatura (098/318) que en cada caso se indica, desde el 18-08-09 y hasta el 16-09-09, caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la profesora Delia Brizuela (legajo 23449).
 Leg.18123 -**MARGARITA COELHO**, en tres (3) horas cátedra.
 Leg.46046 -**MARÍA LAURA GÚZMAN**, en cuatro (4) horas cátedra.
 Leg.43000- **ANGELA DÍAZ**, en cuatro (4) horas cátedra.
 Leg.80561- **NATALIA SIGAMPA**, en cuatro (4) horas cátedra.

ARTÍCULO 2°: Las Docentes nombradas en el Art. 1° deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 381

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
 Esc. S. de Comercio
[Firma]



MARIA ROSA BUSTINZA
 SECRETARIA DOCENTE
 Esc. Sup. de Com. "M. Belgrano"-UNC

[Firma]
PROF. CR. JOSÉ A. GARRIDO
 DIRECTOR
 Esc. Sup. de Com. MANUEL BELGRANO
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



CÓRDOBA, 08 SEP 2009

VISTO:

la prórroga de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (art.13 apart. II Inciso "e" del decreto 3413/79), solicitada por el profesor **ADRIÁN A. OITANA** (legajo 11327), en el dictado de once (11) horas de Formación en Administración y Sistemas de Información Contable -FASIC- (cód. 098/318), desde el 01-08-2009 y hasta 27-07-2012, por haber sido designado miembro de la Comisión Fiscalizadora de la Obra Social Universitaria (DASPU), que se tramita por exp. N° 505/2009;

concedido
 14/09/09

22 2009 hasta 27 07 2012

Y CONSIDERANDO:

lo dispuesto en el art. 8º, Inciso "n" del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
 "MANUEL BELGRANO"
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, al profesor **IVÁN REZNICHENCO** (Leg. 44903) en seis (6) horas cátedra de Formación en Administración y Sistemas de Información Contable -FASIC- (cód. 098/318), desde el 01-08-09 y hasta el 14-08-09, en reemplazo del profesor **ADRIÁN OITANA** (legajo 11327).

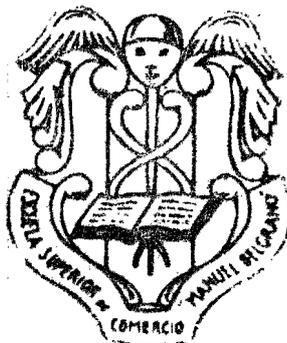
ARTÍCULO 2º: El docente nombrado en el art. 1º deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos

ARTÍCULO 3º: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 382

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
 Esc. Sup. de Comercio

MARIA ROSA BUSTINZA
 SECRETARIA DOCENTE
 Esc. Sup. de Com. "M. Belgrano"-UNC



[Firma]
 Prof. Cr. **JOSE A. GARRIDO**
 DIRECTOR
 Esc. Sup. de Com. **MANUEL BELGRANO**
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA